



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Noviembre de 2025 de la entidad Ayuntamiento de Alameda de la Sagra por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para Financiar Gastos con Cargo a Operaciones de Créditos

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, para financiar Gastos con Cargo a Operaciones de Crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	60000	Patrimonio Municipal del Suelo	195.000,00	195.000,00	390.000,00
TOTAL			195.000,00	195.000,00	390.000,00

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	913	Prestamos recibidos a largo Plazo	195.000,00
TOTAL INGRESOS				195.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alameda de la Sagra, 26 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-6498